

|  |                               |  |                              |
|--|-------------------------------|--|------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b> | <b>Dependencia Solicitante</b><br>DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS |                              |
|  |                               | <b>Vigencia</b><br>2022  | <b>No. Solicitud</b><br>6447 |
|  |                               | Pagina 1 de 2  |                              |

**Fecha de Solicitud:** 21 de Noviembre de 2022

**JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)**

LA UNIVERSIDAD, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ASPECTOS MISIONALES, COMO LO ES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN, Y CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SUS INSTALACIONES, VE NECESARIO REALIZAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A TODOS LOS ASCENSORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS Y PREVENIR UN POSIBLE DAÑO. ADEMÁS, LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE PUDIEREN SURGIR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DEBIDO A DESGASTE DE PIEZAS POR FUNCIONAMIENTO, POR MAL USO DE LOS USUARIOS, DETERIORO POR TIEMPO DE USO, O CUALQUIER FACTOR EXTERNO QUE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PIEZAS.

DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SE TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN TRES (3) MESES, ESTO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS DE LOS ASCENSORES YA QUE EN CASO DE NO SER EFECTUADOS DE ESA MANERA, AUMENTARÍA EL RIESGO DE ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE SER UN COMPONENTE IMPORTANTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL. POR DICHA RAZÓN EL PLAZO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN EXCEDE LA ANUALIDAD .

POR OTRA PARTE Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015 Y QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DE LA UNIVERSIDAD.; DICHS BIENES Y SERVICIOS NO SE CLASIFICARÍAN COMO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION, YA QUE PARA ESTAR DENTRO DE DICHA CLASIFICACIÓN DEBEN PODERSE AGRUPAR COMO SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN ADEMÁS DE HACERSE UN USO REITERADO DE SU ADQUISICIÓN. POR TAL MOTIVO, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE LEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL APLICATIVO ÁGORA.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.**

| Descripción  | Cantidad | Unidad |
|--|----------|--------|
| Cod. 1<br>Especificación: <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b> | 1        |        |

**INFORMACION DEL CONTRATO**

**Objeto:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES Y SALVA ESCALERAS DE LA UNIVERSIDAD.

**Duración:** TRES (3) MESES

**Valor Estimado:** \$50,000,000.00

**DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR**

**Nombre:** RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

**Dependencia:** DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

**PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS**

|                                   |   |              |
|-----------------------------------|---|--------------|
| 3-01-002-02-02-08-0007-           | Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas | \$50,000,000 |
| CENTRO DE COSTO                   | ACTIVIDAD   |              |
| 1304 División de Recursos Físicos | 3.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA                                       | \$50,000,000 |

**FACTORES DE EVALUACION**

SE ESTUDIARÁN Y ANALIZARÁN LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES, VERIFICANDO SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. SERÁN DECLARADAS COMO ADMISIBLES TÉCNICAMENTE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS TÉCNICOS, LOS CUALES DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN LA PROPUESTA ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

¿ PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

¿ CLASIFICACIÓN EN EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

¿ EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**MARCO LEGAL**

**NORMA(S) GENERAL(ES):**  
 EL PRESENTE PROCESO Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE SE RIGEN POR EL ACUERDO N° 03 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N° 262 DE 2015 Y LA LEGISLACIÓN COMERCIAL Y CIVIL.  
 A FALTA DE QUE LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA NO SEAN COMPATIBLES CON LA FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL ACUERDO N° 03 DE 2015, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE



## SOLICITUD DE NECESIDAD

**Dependencia Solicitante**  
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

**Vigencia** 2022  
**No. Solicitud** 6447

Página 2 de 2

### PROCEDIMIENTO CIVIL.

EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO TENDRÁ RECURSOS POR LA VÍA GUBERNAMENTAL, PUDIÉNDOSE IMPUGNAR MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SEGÚN LAS REGLAS DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

### ¿ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

¿ ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015. POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 176 DE 17 DE JUNIO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19 CONFORME A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 132 DE 19 DE MARZO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

¿ RESOLUCIÓN N° 018 DE 17 DE ENERO DE 2018. POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 629 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 683 DE 2016. POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 629 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 561 DE 2016. POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

### REQUISITOS MINIMOS

| Secuencia | Requisito | Observaciones  |
|-----------|-----------|--|
| 1         | PRECIO    | A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación |
| 2         | TECNICO   | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE   |
| 3         | JURIDICO  | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE   |

### ANEXOS

| Secuencia | Descripción | Observaciones |
|-----------|-------------|---------------|
|-----------|-------------|---------------|

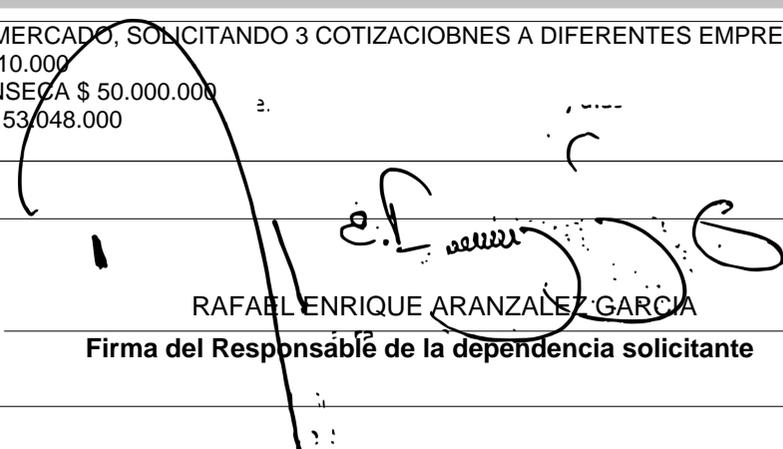
### ANÁLISIS DE RIESGOS

Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos; Mala interpretación del contratista de los estudios previos o del contrato que se firmare; La mala calidad de los bienes suministrados ;neación financiera u operativa del

### ESTUDIO DE MERCADO

SE REALIZO UN ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITANDO 3 COTIZACIONES A DIFERENTES EMPRESAS:

-QUANTUM INGENIERÍA \$ 53.810.000  
-ARQUITECTO ROBINSON FONSECA \$ 50.000.000  
-ELEVADORES TESLA S.A.S. \$ 53.048.000

  
RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante